

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0816-2019-UNAM

Moquegua, 13 de Setiembre de 2019

VISTOS, el Oficio N° 446-2019-VIPAC-CO/UNAM del 12.09.2019, Informe N° 1036-2019-OAL/CO-UNAM del 09.09.2019, Informe N° 319-2019-DASA/VIPAC/UNAM del 28.08.2019, Informe N° 063-2019-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 27.08.2019, Informe N° 302-2019-EPISI/UNAM-FILIAL ILO del 26.08.2019, Informe N° 359-2019-DASA/VIPAC/UNAM del 27.08.2019, Informe N° 060-2019-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 27.08.2019, Informe N° 00437-2019-EPIM/VIPAC/UNAM del 21.08.2019, Informe N° 00424-2019-EPIM/VIPAC/UNAM del 15.08.2019, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria del 12 de Setiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 319-2019-DASA/VIPAC/UNAM del 28.08.2019 e Informe N° 359-2019-DASA/VIPAC/UNAM del 27.08.2019, el Director de Actividades y Servicios Académicos, en atención al Informe N° 063-2019-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 27.08.2019 e Informe N° 060-2019-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 27.08.2019, informa que se ha verificado los expedientes de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática e Ingeniería de Minas, los mismos que cumplen con los requisitos exigidos en el Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1100-2018-UNAM de fecha 19.11.2018, instrumento normativo que regula el desarrollo de los cursos dirigidos y evaluación extraordinaria de las diferentes escuelas profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, señalando en el artículo 09°, Matriculación de Cursos Dirigidos, se realiza de la siguiente forma; El estudiante que ha sido afectado colateralmente por cambio de plan de estudios para lo cual debe cumplirse: a) "El curso no se dicte en el semestre académico regular o no tenga equivalencia en el nuevo plan de estudios"; asimismo, el Asesor Legal de la UNAM, con Informe N° 1036-2019-OAL/CO-UNAM del 03.09.2019, señala que, "la matrícula de un curso dirigido, es aprobado por resolución, previa autorización del Director de la Escuela Profesional e informe de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos". En tales circunstancias, la aprobación de los cursos dirigidos cuenta con opinión favorable de las instancias pertinentes por lo que recomienda se siga el trámite correspondiente de acuerdo al Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria.

Que, con Oficio N° 446-2019-VIPAC-CO/UNAM del 12.09.2019, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de apertura de Curso Dirigido de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática – Filial Ilo y Escuela Profesional de Ingeniería de Minas – Sede Moquegua, los mismos que cumplen con los requisitos exigidos en el Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1100-2018-UNAM.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 12 de Setiembre del 2019, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar la apertura de Curso Dirigido de MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS (VII Ciclo) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática – Filial Ilo, INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN (I Ciclo), GEODESIA (VII Ciclo), VENTILACIÓN DE MINAS (VII Ciclo), de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, los mismos que cumplen con los requisitos exigidos en el Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1100-2018-UNAM.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y lo acordado en Sesión Extraordinaria del 12 de Setiembre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la apertura de Curso Dirigido de MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS (VII Ciclo) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática – Filial Ilo e INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN (I Ciclo), GEODESIA (VII Ciclo), VENTILACIÓN DE MINAS (VII Ciclo), de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, los mismos que cumplen con los requisitos exigidos en el Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1100-2018-UNAM y según el siguiente detalle:

ITEM	SEMESTRE	DOCENTE ASIGNADO	ASIGNATURA	CURRÍCULO	ESTUDIANTE	ESCUELA PROFESIONAL
1	2019-II	Ing. RAÚL JOSÉ CALIENES NUÑEZ	MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS (VII CICLO)	PLAN (2008)	CONDORI CALLUARI MIRIAN BRENDA CALDERÓN VILLANUEVA PILAR DELMIRA COA COASACA JACKELINE JUANA	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
2	2019-II	MGR. MIRIAN NINFA CAHUANA AGUILAR	INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN (I Ciclo)	PLAN (2008)	MARCA VALDIVIA CRISTHIAN ANDRÉS	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS
		ING. MARTÍN MARIO AROCUTIPA GONZA	GEODESIA (VII Ciclo)	PLAN (2008)	MAYTA CORNEJO ELAR DIEGO SIME MUÑOZ DANIA INÉS	
		ING. MARTÍN MARIO AROCUTIPA GONZA	VENTILACIÓN DE MINAS (VII Ciclo)	PLAN (2008)	RAMOS APAZA ELIO GONDER FERNÁNDEZ AMESQUITA LUIZ HENRY HUANCA DUEÑAS DANIEL JUNIOR SIME MUÑOZ DANIA INÉS	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0816-2019-UNAM**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE**



**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL**

Presidencia
VIPAC
VPI
EPIA/
EPIS/
OTI
Interesados
I/CQ/Exp.
Arch. (2)